Expediente nº **2026-059521**

Área: **JUVENTUD Y DEPORTE**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: **GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS DESTINADOS A PÚBLICOS INFANTIL Y ADOLESCENTE DE DIFERENTES DISTRITOS**

ELABORADO POR:

TÉCNICO DE JUVENTUD DEL ÁREA DE JUVENTUD Y DEPORTE

BEÑAT MARTINEZ CASTILLO - 45666685R

Firmado digitalmente por BEÑAT MARTINEZ CASTILLO - 45666685R
Fecha: 2026.10.20 10:51:37 +02'00'

CON EL Vº Bº DE:

DIRECTORA DEL ÁREA DE JUVENTUD Y DEPORTE

IZASKUN MURO FRIAS - 16598525T

Firmado digitalmente por IZASKUN MURO FRIAS - 16598525T
Fecha: 2026.10.20 18:03:51 +02'00'

1. ANTECEDENTES

1.1. El tiempo libre es un espacio de suma importancia para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y la participación en la vida cultural es una forma de inclusión activa en la sociedad. Desde esta visión, la Convención sobre los Derechos del Niño recoge, en su artículo 31, el derecho de la niña y del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes. Los Estados deberán respetar y promover su participación plena en la vida cultural y artística propiciando oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

1.2. El art. 35 de la Ley 2/2024, de 15 de febrero, de Infancia y Adolescencia, recoge que las personas menores tienen derecho al descanso, al juego y al ocio, incluido el ocio educativo, como elementos esenciales para su educación, su desarrollo pleno y su socialización, en entornos accesibles, seguros, saludables e inclusivos; entendiéndose por ocio educativo el conjunto de actividades de tiempo libre que contribuyen al desarrollo integral; que educan en hábitos de participación, en el respeto al medio ambiente, o en valores de compromiso, solidaridad e inclusión social, y que favorecen las relaciones entre iguales y la adquisición de habilidades de competencia social.

En el mismo sentido, el art.7 de la ley 2/2022, de Juventud, atribuye a las administraciones públicas la responsabilidad de promover el deporte y la actividad física, el juego y el ocio educativo e inclusivo, dando pasos hacia su reconocimiento como un derecho de la infancia y juventud, fortaleciendo progresivamente la red de recursos, desde la cooperación público-social, asignando equipos profesionales, recursos y servicios didácticos.

1.3. Constituye la MISIÓN de los Gaztegune y Haurgune/Kidegune:
Impulsar un programa de ocio educativo en el tiempo libre de proximidad e inclusivo, que contribuya al desarrollo integral y la autonomía de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo habilidades personales y sociales y fomentando valores y hábitos saludables.

Esta Misión se deberá sustentar en las siguientes líneas de trabajo:

- promover, en un entorno de confianza y seguridad, una oferta integral de ocio, cultura y deporte abierta, participativa, plural e innovadora, que tenga en cuenta la perspectiva de género, la riqueza de la diversidad cultural, las capacidades diversas de los y las menores y las circunstancias personales de su desarrollo evolutivo,

- impulsar un modelo de gestión y dinamización integral del equipamiento democrático y colaborativo, fomentando entre los y las menores la capacidad crítica, la autonomía, la responsabilidad individual, el compromiso social y las relaciones no discriminatorias por razón de sexo, género, cultura, etnia, religión o capacidad,
- uso del euskera como idioma vehicular en todas las actividades y fomento de su uso en el ámbito familiar y social de los y las usuarias.
- facilitar, desde la infancia, la adquisición de competencias que en un futuro les permitan ser capaces de encontrar, evaluar y utilizar información eficazmente para tomar decisiones y resolver problemas y llegar a ser personas autónomas dotadas de espíritu crítico.
- impulsar actividades que contribuyan a la adquisición de competencias y habilidades necesarias para que las niñas, niños y adolescentes puedan enfrentarse a los retos sociales y académicos.
- generar una red de colaboración con las familias, AMPAs/AFAs, centros educativos del entorno, entidades sociales, culturales y deportivas en beneficio del interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- promover la corresponsabilidad y apoyar la conciliación familiar, laboral y personal y sensibilizar y asesorar a las familias acerca del juego, el acceso a la información y el uso positivo del tiempo libre.

1.4. La Agenda 2030 como referente:



2. OBJETO DEL CONTRATO

2.1. El objeto del contrato cuya prestación se desarrollará bajo la supervisión, seguimiento y control del Área de Juventud y Deporte, consiste en la dinamización y gestión de la programación socioeducativa del Gaztegune y del Haurgune/Kidegune de Deusto, de Uribarri, de Begoña, de Miribilla y de Irala (5 lotes) y de los Haurgune/Kidegune de Ibaiondo (San Francisco y Abusu), de Abando y de Basurto (3 lotes), conforme a las determinaciones recogidas en este documento.

2.2. La programación de infancia y adolescencia se desarrollará en espacios de titularidad municipal denominados respectivamente: Haurgune/Kidegune (3 a 11 años) y Gaztegune (12 a 17 años).

LOTE 1: **Deusto**. Los dos servicios se encuentran en el mismo emplazamiento, en el CMD de Deusto (Palacio Bidarte), en la calle Lehendakari Agirre, 42.

LOTE 2: **Uribarri.** Ambos servicios se encuentran en diferentes emplazamientos: el Haurgune/Kidegune se desarrolla en un espacio habilitado al efecto en el Centro Municipal de Castaños, en Castaños kalea, 11, y el Gaztegune en los locales municipales de la calle Moraza, 4A.

LOTE 3: **Begoña**. Los dos servicios se encuentran en el mismo emplazamiento, en el CMD de Begoña, sito en la calle Circo Amateur del Club Deportivo, 2.

LOTE 4: **Miribilla**. Los dos servicios se encuentran en el mismo emplazamiento, en el centro comercial sito en la calle Santiago de Compostela kalea, 12, en dos locales contiguos.

LOTE 5: **Irala**. Los dos servicios se encuentran en el mismo emplazamiento, en el CMD de Irala, sito en la avenida Bergara, 8.

LOTE 6: **Ibaiondo**. Este lote presta servicio (Haurgune) en dos espacios diferentes: En el CMD de San Francisco (plaza Corazón de María, 2) y Colegio Juan Delmás (Zamakola, 174).

LOTE 7: **Abando**: El servicio (Haurgune) se presta en el CMD de Abando, sito en la calle Barrainkua, 5.

LOTE 8: **Basurto**: El servicio (Haurgune) se presta en el CMD de Basurto, sito en la calle Zankoeta, 1.

2.3. La entidad adjudicataria en cada lote deberá participar en los programas que el Área de Juventud y Deporte considere oportunos, dirigidos al mismo grupo poblacional, siguiendo las instrucciones dadas al respecto por esta área municipal en cuanto a programación, organización y coordinación de la participación de los y las usuarias de los espacios.

2.4. Los espacios de los respectivos equipamientos estarán disponibles para el desarrollo de la programación autorizada. Corresponde a la entidad adjudicataria de cada lote planificar en interés de los y las usuarias, los horarios y espacios en que deberá ser desarrollada cada una de las actividades programadas. La entidad adjudicataria de cada lote deberá programar también actividades fuera del equipamiento.

2.5. La actividad se desarrollará en un entorno seguro y de buen trato: se deberá garantizar un ambiente de respeto, seguridad y apoyo, donde los y las participantes se sientan cómodos y

cómodas y puedan expresar sus ideas y sentimientos sin miedo a las críticas y opiniones diferentes.

2.6. El diseño del programa deberá ser flexible, sistemático y organizado y buscar el desarrollo de habilidades, competencias y conocimientos que contribuyan al desarrollo individual y social del o la menor desde un enfoque integral que contemple el aprendizaje cognitivo, el desarrollo socioemocional y la participación activa.

Así, deberá contemplar, entre otros, los siguientes criterios:

- flexibilidad y voluntariedad: el programa deberá contemplar actividades diversas que abarquen diferentes disciplinas (creación y expresión artística y literaria, tecnología, ciencia, juego, deporte, medio ambiente, vida saludable, fomento de la lectura...) permitiendo a los y las participantes que experimenten con todas ellas y que elijan en función de su área de interés, ritmo de aprendizaje y desarrollo,
- planificación: el proyecto deberá estar planificado, con metas claras y objetivos definidos, de forma que posibilite una programación de actividades concretas, diseñadas también con la participación de personas usuarias del equipamiento y resto de la comunidad colaborativa (agentes del entorno),
- se utilizarán diferentes recursos, como el juego, el diseño y realización de proyectos, la participación en competiciones, talleres de arte y expresión, actividades STEAM, salidas al exterior, actividades deportivas, entre otras, para enriquecer el proceso de aprendizaje y experimentación y hacerlo más atractivo. También se deberá contemplar actividades de exterior que permitan recuperar la calle como espacio de socialización y aprovechar los recursos del entorno, como parques, zonas de juego, biblioteca, etc. para la realización de actividades fuera del entorno del Haurgune/Kidegune/Gaztegune, según proceda en cada lote,
- el proyecto deberá desarrollar habilidades socioemocionales, como la colaboración, la empatía, la gestión de las emociones, la capacidad para la resolución de conflictos o el pensamiento crítico,
- el proyecto deberá basarse y desarrollar los principios de la Carta de Valores de la Ciudad “Bilbao Balioen Hiria” y de la Agenda 2030.

3. PERIODOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS Y HORARIOS DE LOS SERVICIOS

3.1. La entidad adjudicataria de cada lote deberá garantizar el acceso al equipamiento y supervisión del uso de las instalaciones durante el periodo de funcionamiento de los equipamientos, teniendo en cuenta los diferentes usos y servicios (por cada lote):

- **Periodo de apertura al público de Haurgune/Kidegune (LOTES DEL 1 AL 8):**

  - Horario de 17:30 a 19:30 (o 17:00 a 19:00), de lunes a viernes, desde la última semana de septiembre a la primera quincena de junio del año siguiente (los días festivos o en aquellos en los que el Área de Juventud y Deporte determine como puentes, no se ofrecerá servicio: por ejemplo, el lunes y martes de carnaval, 7 de diciembre).

    El kidelego descrito en el punto 4.2 se desarrollará, como norma general, los sábados, desde el 25 de septiembre de 2027 hasta la fecha de competición (sobre el mes de febrero/marzo) en horario de 17:00 a 20:00. El horario se podrá modificar para adaptarse a las necesidades de las familias usuarias, manteniendo el número total de horas. Ver condiciones de cada lote.

  - Periodos de vacaciones: durante las vacaciones escolares de Semana Santa (Programa Guneberri/Kideberri) y de Navidad (Programa Gabongune/Gabonkide) el servicio funcionará en horario de mañana de 9:00 a 14:00. Tendrán una duración de 8 días y de 7 días respectivamente y se determinarán según el calendario escolar. Los días 24 o 31 de diciembre, podrá haber cambios en el horario de salida. La determinación de los días concretos de prestación del servicio, así como el proceso de inscripción, corresponderán al Área de Juventud y Deporte.

    El número de grupos en cada uno de los lotes es el siguiente:

LOTE	Nº DE GRUPOS
1 - Deusto	5 grupos
2 - Uribarri	5 grupos
3 – Begoña	4 grupos
4 – Miribilla	4 grupos
5 – Irala	3 grupos
6 – Ibaiondo	4 grupos
7 – Abando	4 grupos
8 – Basurto	5 grupos

- Monitorado de apoyo en Haurgune/Kidegune/Kidelego o periodos vacacionales

  La adjudicataria pondrá a disposición del Programa el monitorado de apoyo necesario, al precio al que haya licitado, en caso de que en cualquiera de los programas arriba mencionados participen menores con algún tipo de diversidad, que requiera una atención personalizada o en las salidas en las que se vea necesario que el monitorado sea apoyado por las especiales circunstancias del grupo.

  El Área de Juventud y Deporte deberá autorizar expresamente la puesta a disposición de este personal de apoyo, y se establecerá el número de apoyos requeridos previa consulta con la entidad adjudicataria, según las necesidades detectadas.

  Las horas a cubrir en cada programa son:

  Durante el curso escolar (Haurgunes/Kidegunes): 2h30 por cada día que presten sus servicios.

  Durante los periodos vacacionales: máximo de 5h30 por cada día que presten sus servicios.

- Para la conformación de grupos, tanto durante el curso escolar como para los periodos vacacionales, será necesario que haya inscripciones de, al menos:

  - 6 participantes para las personas matriculadas entre 1º de Educación Infantil y 4º de Educación Primaria).
  - 7 participantes para las personas matriculadas entre 5º y 6º de Educación Primaria.

  El Ayuntamiento, excepcionalmente, podrá autorizar que se conformen grupos con menos participantes que los anteriormente señalados, o que quienes deseen puedan participar 2 días a la semana durante el curso escolar (Haurgunes) o en los 2 turnos de los periodos vacacionales de Semana Santa y Navidad.

- Otras actividades:

  Un sábado al mes en horario de mañana (2 horas): actividades para niños y niñas de 3 a 11 años (con o sin familias) estén o no inscritos en la programación de Haurgune, Kidegune o Kidelego. Esta actividad podrá cambiar de día, previa autorización del Área de Juventud y Deporte.

Un sábado al mes en horario de mañana (2 horas): actividades en familia para niños y niñas de 0 a 3 años. Esta actividad podrá cambiar de día, previa autorización del Área de Juventud y Deporte.

El proceso de inscripción de estas actividades se realizará directamente con el espacio en cuestión, teniendo que ser gestionadas por la entidad adjudicataria.

- **<u>Periodo de apertura al público de Gaztegune (LOTES DEL 1 AL 5)</u>:**
  - De forma orientativa, el periodo de apertura al público del curso 2026-2027 se extenderá desde el 12 de septiembre de 2026 al 19 de junio de 2027, de miércoles a sábado (miércoles y jueves de 17:00 a 20:00; viernes y sábados de 17:00 a 21:00).
  - Periodos vacacionales: el Gaztegune permanecerá abierto durante las vacaciones de Navidad y Semana Santa, salvo los días festivos (lunes-jueves: 17:00-20:00; viernes y sábados: 15:00-21:00). En el caso de que alguna de las actividades de Navidad y Semana Santa consista en una salida, esta podrá ser más extensa que el horario habitual de apertura del Gaztegune.
  - A partir del 21 de junio de 2027 (incluido) y la primera quincena de julio, cada Gaztegune deberá organizar actividades en el marco de Gaztekluba.
  - Los Gaztegunes permanecerán cerrados al público, salvo actividades concretas (salidas y excursiones) a partir del 20 de junio de 2027 y la primera quincena de julio. La segunda quincena de julio y agosto permanecerán cerrados.
- El **Área de Juventud y Deporte podrá modificar este horario por causas debidamente justificadas** en interés del servicio.

El Área de Juventud y Deporte podrá determinar o autorizar modificaciones en el horario y días de apertura y cierre del equipamiento, del funcionamiento y la programación por causa de fuerza mayor o en interés del servicio.

En caso de prórroga de los contratos, se ajustarán los calendarios al correspondiente periodo de prestación.

3.2. El Ayuntamiento de Bilbao, como titular de la instalación, dispondrá de libre acceso, siendo obligación de la entidad adjudicataria garantizar su acceso franco cuando este sea necesario y facilitar la inspección y seguimiento de la prestación del servicio.

4. FUNCIONES DE LA ADJUDICATARIA (POR LOTE)

4.1. Diseño, coordinación y supervisión de cada proyecto:

- Diseñar, coordinar y supervisar la ejecución de la programación, comunicación y funcionamiento del servicio para los usos y horarios asignados.
- Coordinar y dirigir al personal adscrito al servicio: asignación de tareas y cargas de trabajo, supervisión, horarios, gestión del plan de personal, sustituciones por bajas o licencias, diseño, organización y ejecución del plan de formación del personal adscrito a la prestación del contrato, etc.
- Promover, gestionar y dinamizar redes de colaboración con las entidades educativas, sociales, culturales o deportivas relacionadas con la actividad del equipamiento, especialmente con las vinculadas al barrio o zona de referencia de la actividad, sin perjuicio de otras que se pudieran plantear en el ámbito municipal. La entidad adjudicataria deberá tejer una red de entidades colaboradoras y vinculadas al entorno del espacio. Deberá mantener reuniones para conocer las necesidades, recibir propuestas, hacer actividades conjuntas, etc.
- Colaborar, cuando así lo solicite el Área de Juventud y Deporte, en actividades transversales a todos los Haurgune/Kidegune y Gaztegune (según LOTE).
- Participar en las reuniones organizadas por el Área de Juventud y Deporte para la coordinación de los diferentes espacios (como mínimo, 3 horas al mes) y con otras áreas y servicios municipales.

4.2. Respecto a la dinamización y gestión del Haurgune/Kidegune y/o Gaztegune, según LOTE, deberá:

- promover la buena convivencia entre los usuarios y usuarias,
- tener en cuenta las líneas de trabajo descritas en el apartado 1 y concurrentes de estos Pliegos,
- integrar de forma sistemática y transversal los principios generales que recoge la Ley 2/2022, de 10 de marzo, de Juventud, en particular los relativos a la igualdad de oportunidades, accesibilidad, igualdad de género, interculturalidad y respeto a la diversidad y la diferencia, así como las determinaciones de la Ley 2/2024, de 15 de febrero, de Infancia y Adolescencia, como son la acción preventiva, en especial, frente a cualquier forma de violencia, y fortaleciendo la participación infantil y adolescente también en otros espacios de trabajo colaborativo.

- en las programaciones relativas a los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa, contemplar igualmente los puntos anteriores, buscando, además, estar fuera del espacio habitual lo máximo posible y siempre teniendo en cuenta las posibles inclemencias climáticas,
- Lotes del 1 al 5: incluir propuestas que unan los espacios/programaciones (Haurgune/Kidegune y Gaztegune), de tal forma que se fomente la transición de un espacio a otro y la realización de actividades entre diferentes franjas de edad,
- Lego League:
    - Lote 6: Ibaiondo, no incluido.
    - En los lotes 2 Uribarri y 4 Miribilla, la prestación del servicio de Kidelego comenzará desde el comienzo de la prestación del presente contrato.
    - En el resto de lotes la prestación del servicio comenzará en septiembre de 2027.

  La entidad adjudicataria en cada lote deberá promover la creación de un equipo Lego en el Kidegune (9-11 años) (denominado Kidelego) y otro en el Gaztegune (+12 años) que participen en la Lego League.

  A tal efecto, el Área de Juventud y Deporte incluirá en sus convocatorias un Kidelego por cada uno de los lotes mencionados. Las inscripciones en el Kidelego se realizarán por el Área de Juventud y Deportes. Si no hubiera inscripción suficiente en el Kidelego, el Área de Juventud y Deporte podrá autorizar la convocatoria de otra actividad distinta de la anterior.

  Será por cuenta de cada entidad la creación de equipos en los respectivos Gaztegunes. Las inscripciones se harán en el propio Gaztegune.

  El coste del Kidelego está contemplado en el precio del contrato, mientras que el coste del equipo del Gaztegune podrá ser satisfecho con personal propio o con presupuesto de programación. Se prevén 83 horas en el presente pliego por cada lote para la realización de este programa, que se desglosan, de forma orientativa, de la siguiente manera:

    - Entrenamientos ordinarios: sábados, de 17:00 a 20:00, de la última semana de septiembre a la tercera semana de febrero (21 entrenamientos).
    - Competición: 8 horas
    - Entrenamientos extraordinarios, ensayos, cierre, reuniones, coordinación: 12 horas

La inscripción de los equipos en la Lego League será realizada por la entidad adjudicataria, siendo por cuenta del Área de Juventud y Deporte el coste de inscripción, de los materiales y desplazamientos necesarios para el desarrollo de esta actividad.

4.3. En cuanto a las instalaciones y los materiales/equipos del Haurgune/Kidegune y Gaztegune:

- apertura y cierre de los locales y supervisión de los equipamientos e instalaciones, dando cuenta inmediata al Área de Juventud y Deporte de las incidencias y posibles averías o roturas que se pudieran producir. En ningún caso podrá ceder a terceros llaves, materiales o equipos de propiedad municipal.
- supervisar la seguridad en el espacio y en el manejo y uso de los equipos, herramientas y otros materiales que utilicen los y las usuarias.
- suministrar los equipos y material necesario para el desarrollo de su actividad de gestión (personal, ordenadores, impresora, teléfono o material y suministros de oficina). Será por cuenta de la Administración el material y equipos puestos a disposición de las personas usuarias.

4.4. Además, la adjudicataria deberá:

- cumplir y hacer cumplir el Plan de Autoprotección de los equipamientos. Supervisar la seguridad de los aforos,
- cumplir y hacer cumplir el protocolo de protección y buen trato a la Infancia y Adolescencia; la figura del o de la delegada de protección será la recogida en el punto 6. Equipo Humano;
- redactar una memoria trimestral con las actividades realizadas y la participación en cada una de las actividades; llevar un registro y control actualizado con los datos de asistencia al Gaztegune y Haurgune/Kidegune/Kidelego, según LOTE. La memoria deberá contemplar la evaluación de las actividades realizadas, conforme a los indicadores requeridos por el Área de Juventud y Deporte. En cualquier caso, el Area de Juventud y Deporte podrá requerir información complementaria cuando así lo precise,
- prestar atención, asistencia y colaboración a las personas con cualquier tipo de diversidad funcional,
- recoger la información oportuna con fines estadísticos solicitada por el Área de Juventud y Deporte,
- formar parte y contribuir al buen funcionamiento de la red de Gazteguneak, Haurguneak y Kideguneak del Área de Juventud y Deporte,

- gestionar los listados de participantes y de inscripciones en aquellas actividades extraordinarias que así lo requieran (como las actividades en familia o de 0-3, las inscripciones de Gaztekluba, etc; las solicitudes de Haurgune, Kidegune, Kidelego y periodos vacacionales del Haurgune serán realizadas desde el Área de Juventud y Deporte), así como de los requerimientos a cumplimentar por los y las usuarias,
- gestionar las autorizaciones (autorizaciones para ir solas/solos a casa, de tratamiento de datos de salud y/o de imágenes en su caso), así como su cumplimiento,
- recepcionar las solicitudes, quejas y sugerencias de las entidades y personas usuarias del equipamiento y su posterior derivación informada al Área de Juventud y Deporte,
- realizar reportajes fotográficos y de vídeo de las actividades que se realizan en los espacios, respectando a tal efecto la legislación vigente,
- identificar como actividades municipales las actividades que se realicen en la ejecución del contrato. En toda la documentación que se elabore durante el desarrollo del contrato se hará constar la titularidad municipal del servicio. La entidad adjudicataria deberá seguir las instrucciones que al efecto determine el Área de Juventud y Deporte,
- participar de cuantos procesos de coordinación, evaluación y mejora se determinen.

5. PROGRAMACIÓN

La entidad adjudicataria, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha del acta de inicio, deberá presentar una propuesta de programación para el periodo de vigencia en el que se incluyan las líneas de actuación de las diferentes actividades contempladas, identificando aquellas de carácter puntual y las que tengan carácter permanente; los objetivos planteados en la programación; los recursos empleados; indicadores de evaluación y cuantas otras cuestiones se considere de interés a requerimiento del Área de Juventud y Deporte.

También se deberá presentar la programación detallada del primer trimestre de prestación, indicando la descripción de las diferentes actividades, fechas y lugar de ejecución, público al que se dirige (franja de edad), presupuesto asignado a la actividad indicando los recursos humanos y materiales necesarios.

La programación deberá contemplar una estrategia de relación con las entidades y agentes del entorno. A efectos de poder diseñar la programación, cada entidad adjudicataria deberá tener en

cuenta los equipos disponibles en cada espacio, pudiendo proponer mejoras al Área de Juventud y Deporte.

La programación definitiva deberá contar con la aprobación del Área de Juventud y Deporte.

Las programaciones de los sucesivos trimestres se deberán presentar, al menos, un mes antes del inicio del trimestre.

En caso de prórroga del contrato, se adaptará la programación al nuevo periodo de vigencia.

5.1. LOTES 1 AL 5:

5.1.1. Programación Gaztegune: las entidades adjudicatarias programarán diferentes actividades para las personas usuarias del Gaztegune.

En general, la programación será diversa, atendiendo a los diferentes gustos, desarrollo madurativo y creativo y circunstancias y necesidades de las personas usuarias, así como de los equipos disponibles. Deberá favorecer la participación de las personas usuarias y promover las relaciones interpersonales, el respeto y la inclusión.

5.1.2. Programa GazteKluba: cada Gaztegune, deberá programar, al menos, 3 actividades al mes y 2 actividades por cada período vacacional: Navidad, Semana Santa y verano, pudiendo ser en periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa una o varias salidas.

En las salidas de verano (2 salidas), la entidad adjudicataria deberá poner a disposición de cada una de ellas 4 monitores o monitoras con una jornada de trabajo media por persona de 6 horas. Serán por cuenta del Área de Juventud y Deporte los costes adicionales de una de las actividades programadas (inscripciones a la actividad, alquileres, ...) así como, en su caso, el transporte en autobús de ambas salidas.

Será por cuenta de la entidad adjudicataria gestionar las inscripciones en aquellas actividades que así lo requieran (actividades del Gaztegune, actividades de Gaztekluba, etc.), salvo en aquellas actividades que se hagan desde el Área. El Área de Juventud y Deporte facilitará a tal efecto una dirección de correo electrónico. Las inscripciones se harán en el Gaztegune. La entidad adjudicataria promoverá la obtención de la #GazteKLUBA Txartela.

5.1.3. Programación STEAM: las entidades adjudicatarias promoverán la creación de equipos STEAM en los respectivos Gaztegunes, promoviendo su participación en competiciones como la Lego League, Green Power o cualquier otra que deberá ser autorizada por el Área de Juventud y Deporte. Será por cuenta del Área de Juventud y Deporte los costes derivados del

material, inscripciones y transporte en su caso, siendo por cuenta de la entidad adjudicataria con cargo al contrato los gastos de personal necesario.

5.1.4. Intergaztegune: se promoverán diferentes actividades para realizar actividades entre los Gaztegunes (salidas de fin de curso, discoteca, jornadas de concienciación, Euskararen eguna, etab.) Estas jornadas serán previamente acordadas entre los Gaztegunes y la organización será compartida.

5.2. LOTES 1 AL 8:

5.2.1. Programación Haurgune/Kidegune: la programación deberá tener en cuenta las siguientes franjas de edad, a modo orientativo, pudiendo variar según la convocatoria:

- lunes y martes: de 3 a 5 años
- miércoles y jueves: de 6 a 8 años
- viernes: de 9 a 11 años
- sábado: Kidelego: de 9 a 11 años
- un sábado/mes en horario de mañana: actividades en familia con niños y niñas de 0 a 3 años.
- un sábado o domingo/mes en horario de mañana: actividades en familia, para niños y niñas de 3 a 17 años, tengan o no inscripción en la programación de tarde (actividad deportiva, salida al monte, visita a museos u otros espacios culturales, etc.)

Los días son orientativos y podrán ser modificados. Las actividades podrán tener cambios, previo acuerdo con la entidad adjudicataria, con el fin de adaptarse a las necesidades del barrio y las familias.

Salvo criterio en contra adoptado por el Área de Juventud y Deporte, solo se ejecutarán aquellas actividades o días de programación que cuenten con una inscripción mínima de 6 niños o niñas.

En general, la programación será diversa, atendiendo a los diferentes gustos, desarrollo madurativo y creativo y circunstancias y necesidades de las personas usuarias. Deberá favorecer la participación de las personas usuarias y promover las relaciones interpersonales, el respeto y la inclusión.

Para las y los menores de 3 a 8 años, la programación deberá ofrecer la oportunidad de socialización con iguales en su tiempo de ocio, contribuyendo a su desarrollo cognitivo, físico y emocional, apoyando a las familias en la crianza responsable.

- En el caso de que, por causas debidamente justificadas, no pudieran realizarse las actividades previstas o no llegaran constituirse los grupos (Haurgune, Kidegune, Kidelego…), se generará una bolsa de horas que deberán destinarse a la realización de otras actividades de la misma duración que la actividad o actividades no realizadas, previo visto bueno del Área de Juventud y Deporte. La distribución de horas por cada actividad no realizada será la siguiente:
    - Por cada día que no se haga Haurgune o Kidegune, 2,5 horas.
    - Por cada día que no se haga Kidelego, se descontará 3 horas.
    - Por cada día que no se hagan actividades en familia o para público de 0 a 3 años, 2 horas.

5.2.2. La programación, las actividades y las dinámicas de funcionamiento de los programas en sus diferentes etapas de edad incorporarán entre sus objetivos el fomento del uso del euskera en las actividades y tiempos de ocio, procurando implicar a las familias.

5.3 **PRESUPUESTO PARA PROGRAMACIÓN Y MATERIALES**:

La entidad adjudicataria de cada lote destinará del precio de adjudicación la cantidad que se indica a continuación para la adquisición de materiales y la contratación de actividades previstas en la programación, incluidos los periodos vacacionales. Estos importes se abonarán trimestralmente en los meses de marzo, junio y diciembre tras la conformidad del Área de Juventud y Deporte.

	UBICACIÓN	**IMPORTE (IVA excluido)**
LOTE 1	Deusto	11.000 €
LOTE 2	Uribarri	11.000 €
LOTE 3	Begoña	10.500 €
LOTE 4	Miribilla	13.000 €
LOTE 5	Irala	11.000 €
LOTE 6	Ibaiondo	5.000 €
LOTE 7	Abando	5.000 €
LOTE 8	Basurto	5.500 €

5.4. **ESTRATEGIA PARTICIPATIVA:**

La programación de todos los espacios deberá contemplar herramientas y estrategias para implicar a los y las usuarias en el diseño, ejecución de actividades, apoyo a sus iniciativas y acciones de mejora continua del Servicio y de su programación, incluidas las familias, en el Haurgune, especialmente en el Kidegune, y en el Gaztegune.

El Gaztegune (Lotes 1 a 5) deberá llevar a cabo dinámicas periódicas (al menos con carácter mensual) de participación con las personas usuarias. La finalidad de estas dinámicas será recoger opiniones y propuestas para el diseño de la programación y funcionamiento del equipamiento. Será por cuenta de la entidad adjudicataria la elección del formato y el coste que pueda implicar.

Además, para promover la participación de los y las adolecentes, se seguirá fomentando el **GAZTEGUNE KONTSEILUA** que estará integrado por dos representantes de los y las usuarios/as de cada Gaztegune (preferentemente chico y chica) que se reunirán una vez al trimestre, de manera rotativa, de tal forma que cada trimestre sea uno de los gaztegunes el responsable de organizarlo. Se celebrarán de lunes a jueves y el Gaztegune organizador convocará también al Área de Juventud y Deporte junto con el orden del día de la sesión.

En estas reuniones se tratarán, entre otras cuestiones planteadas por los y las jóvenes, las siguientes:

- Propuestas de programación para los gaztegunes y Gaztekluba,
- Propuestas de colaboración entre la red municipal de gaztegunes,
- Propuestas de participación en campañas y programación municipal: Bilbao Balioen Hiria, Día del Euskera, campañas a favor de la igualdad de género y cultural, presupuestos participativos, etc.

Cada Gaztegune propondrá los temas que considere de interés y con carácter previo a la celebración de la sesión del Kontseilua, cada Gaztegune trabajará internamente los temas a tratar, de modo que sus representantes estén en condiciones de llevar a la sesión del Kontseilua el sentir y propuestas de su grupo.

6 EQUIPO HUMANO

1. La entidad adjudicataria pondrá a disposición del contrato un equipo humano suficiente para asumir las tareas requeridas en el contrato, garantizar el adecuado funcionamiento del equipamiento y el cumplimiento de los objetivos, en cada uno de los lotes. La entidad adjudicataria de cada uno de los lotes deberá presentar un Plan de Gestión del equipo humano para la prestación del servicio, que deberá contemplar, como mínimo, las siguientes figuras:

a. LOTES DEL 1 AL 5

1. Coordinador o Coordinadora:

   a. la persona que realice las funciones de coordinación tendrá como mínimo la siguiente titulación o formación académica: Nivel 2/grupo profesional 2A, del Convenio Colectivo de Sector de Intervención Social de Bizkaia y una experiencia mínima acreditada de 2 años (24 meses en los últimos 4 años) en la gestión de programas relacionados con el objeto del contrato.

   b. Idiomas: título de euskera: un mínimo de B2/ PL 2 o equivalente.

   c. Funciones: además de las funciones que la entidad adjudicataria le asigne para la correcta ejecución del contrato, esta persona será la referente del contrato para el Área de Juventud y Deporte, a cuyo efecto deberá poseer una visión global del proyecto y de su ejecución, acudir a las reuniones de coordinación y presentar las programaciones, informes, evaluaciones y memorias que le sean requeridas.

   Se contemplan en torno a 15 reuniones anuales de 3 horas de duración, pudiendo ser tanto en horario de mañana como de tarde.

   Será la persona delegada de protección, pudiendo delegar esa responsabilidad en los momentos en los que no esté en el servicio (Haurgune o Gaztegune).

Responsabilidad en el contrato (funciones)	Titulación/Formación académica exigida	Experiencia mínima exigida	Idiomas
Coordinador/a	Formación académica adecuada que permita la pertenencia al **Grupo profesional de nivel 2A del Convenio Colectivo de Intervención Social de Bizkaia** que, tal y como indica, estará encargado de tareas que requieran altos niveles de complejidad y autonomía.	**2 años (24 meses en los últimos 4 años)** en la gestión de programas	Título de euskera B2/PL2 o equivalente

	Normalmente, aunque no exclusivamente, con formación universitaria (diplomatura o grados) en materias propias o relacionadas con la intervención social como, por ejemplo, Educación Social, Trabajo Social o Titulado en Intervención Social.	relacionados con el objeto del contrato	

2. Dinamizadora o dinamizador del Haurgune/Kidegune/Kidelego y del Gaztegune:

   a. Será/n para los y las usuarias y las familias la/s persona/s referentes en cada uno de los espacios a dinamizar. Tendrá como mínimo la siguiente titulación o formación académica: Nivel 3/grupo profesional 3A, del Convenio Colectivo de Sector de Intervención Social de Bizkaia y una experiencia mínima acreditada de 1 año o curso escolar en la intervención directa en actividades de ocio o educación con menores.

   b. Idiomas: como mínimo, título de euskera B2/PL2 o equivalente.

Responsabilidad en el contrato (funciones)	Titulación/Formación académica exigida	Experiencia mínima exigida	Idiomas
Dinamizador/a	Formación académica adecuada que permita la pertenencia **al Grupo profesional de nivel 3A del Convenio Colectivo de Intervención Social de Bizkaia** que, tal y como indica, estará encargado de tareas que requiera niveles medios de complejidad y autonomía; normalmente con unos niveles de formación altos, aunque no necesariamente universitaria (Ciclos Formativos de grado superior, Bachillerato, etc.) y/o cualificación y experiencia contrastadas para el desempeño de estas. En este Grupo Profesional se incluyen, a título orientativo y de referencia, las siguientes antiguas categorías profesionales y/o puestos de trabajo: — Área de Intervención: Integrador/a Social, Auxiliar educativo/a de centros residenciales de menores. Titulaciones equivalentes además de las mencionadas: Técnico/a Superior en Servicios Socioculturales y a la Comunidad: Educación Infantil, etc. Animación Sociocultural, Educación Medioambiental, Educación de Consumo, Informador/a juvenil, y otras asimilables en el marco del ocio educativo y animación sociocultural.	**1 año o curso escolar** en la intervención directa en actividades de ocio o educación con menores	Título de euskera B2/PL2 o equivalente

3. Monitor o Monitora: personal destinado a reforzar las actividades habituales y previstas del servicio (como los viernes y sábados en el Gaztegune, entre otros). Este personal podrá

satisfacer también las actividades vacacionales, salidas o cuantas otras sean requeridas en función de la actividad o las características del grupo. Requisitos:

a. titulación o formación académica mínima: Nivel 4/grupo profesional 4A, del Convenio Colectivo de Sector de Intervención Social de Bizkaia.

b. Idiomas: título de euskera: un mínimo de B2/ PL2 o equivalente.

Responsabilidad en el contrato (funciones)	Titulación/Formación académica exigida	Idiomas
Monitor/Monitora	Formación académica adecuada que permita la pertenencia al grupo profesional de nivel 4A del Convenio Colectivo de Intervención Social de Bizkaia que, tal y como indica, estará encargado de tareas que requieran niveles ordinarios de complejidad y autonomía. Normalmente, aunque no exclusivamente, con unos niveles de formación medios o básicos, no universitaria (Ciclos Formativos de grado medio), como por ejemplo Monitor/a, Técnico/a en servicios socioculturales y a la comunidad…	Título de euskera B2/PL2 o equivalente

4. Personal para periodos vacacionales del Haurgune: personal destinado a satisfacer las necesidades de personal de las actividades vacacionales (Semana Santa y Navidades). Requisitos:

a. titulación o formación académica: las personas adscritas a estas actividades deberán disponer de alguna de las titulaciones o certificaciones previstas en el artículo 21.3 del Decreto 112/2026, de 30 de junio, de actividades de ocio educativo y tiempo libre.

b. Idiomas: título de euskera: un mínimo de B2/ PL 2 o equivalente.

Responsabilidad en el contrato (funciones)	Titulación/Formación académica exigida	Idiomas
Monitor/Monitora	Titulación de monitor o monitora de actividades educativas en el tiempo libre infantil y juvenil expedida por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, del certificado de profesionalidad o del título del sistema educativo que habiliten para el ejercicio de esta actividad.	Título de euskera B2/PL2 o equivalente

La entidad adjudicataria distribuirá las funciones entre los diferentes perfiles. El personal de un espacio podrá realizar actividades en el otro (y viceversa), con el fin de ofrecer un servicio integrado.

b. LOTES DEL 6 al 8

1. Dinamizadora o dinamizador del Haurgune/Kidegune/Kidelego:

   a. Será/n para los y las usuarias y las familias la/s persona/s referentes en cada uno de los espacios a dinamizar. Tendrá como mínimo la siguiente titulación o formación académica: Nivel 3/grupo profesional 3A, del Convenio Colectivo de Sector de Intervención Social de Bizkaia y una experiencia mínima acreditada de 1 año o curso escolar en la intervención directa en actividades de ocio o educación con menores.

   Por tratarse de un espacio sin la figura de Coordinador/Coordinadora, deberá acudir a reuniones de coordinación y presentar las programaciones, informes, evaluaciones y memorias que le sean requeridas, salvo que la entidad adjudicataria decidiera asignar estas funciones a otra persona. Se contemplan en torno a 12 horas de duración para reuniones, pudiendo ser tanto en horario de mañana como de tarde.

   b. Será la persona delegada de protección.

   c. Idiomas: como mínimo, título de euskera B2/PL2 o equivalente.

Responsabilidad en el contrato (funciones)	Titulación/Formación académica exigida	Experiencia mínima exigida	Idiomas
Dinamizador/a	Formación académica adecuada que permita la pertenencia **al Grupo profesional de nivel 3A del Convenio Colectivo de Intervención Social de Bizkaia** que, tal y como indica, estará encargado de tareas que requiera niveles medios de complejidad y autonomía; normalmente con unos niveles de formación altos, aunque no necesariamente universitaria (Ciclos Formativos de grado superior, Bachillerato, etc.) y/o cualificación y experiencia contrastadas para el desempeño de estas. En este Grupo Profesional se incluyen, a título orientativo y de referencia, las siguientes antiguas categorías profesionales y/o puestos de trabajo: — Área de Intervención: Integrador/a Social, Auxiliar educativo/a de centros residenciales de menores. Titulaciones equivalentes además de las mencionadas: Técnico/a Superior en Servicios	**1 año o curso escolar** en la intervención directa en actividades de ocio o educación con menores	Título de euskera B2/PL2 o equivalente

	Socioculturales y a la Comunidad: Educación Infantil, etc. Animación Sociocultural, Educación Medioambiental, Educación de Consumo, Informador/a juvenil, y otras asimilables en el marco del ocio educativo y animación sociocultural.		

2. Personal para periodos vacacionales del Haurgune: personal destinado a satisfacer las necesidades de personal de las actividades vacacionales (Semana Santa y Navidades). Requisitos:

    a. titulación o formación académica: las personas adscritas a estas actividades deberán disponer de alguna de las titulaciones o certificaciones previstas en el artículo 21.3 del Decreto 112/2026, de 30 de junio, de actividades de ocio educativo y tiempo libre.

    b. Idiomas: título de euskera: un mínimo de B2/ PL 2 o equivalente.

Responsabilidad en el contrato (funciones)	Titulación/Formación académica exigida	Idiomas
Monitor/Monitora	Titulación de monitor o monitora de actividades educativas en el tiempo libre infantil y juvenil expedida por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, del certificado de profesionalidad o del título del sistema educativo que habiliten para el ejercicio de esta actividad.	Título de euskera B2/PL2 o equivalente

c. COMÚN A TODOS LOS LOTES

1. Bolsa para refuerzo del personal

    En función de las necesidades de las personas participantes o de las características de las actividades programadas la adjudicataria pondrá el personal necesario para reforzar, de forma justificada (atención a personas con diversidad, apoyo para salidas, otras sean requeridas en función de la actividad o las características del grupo, etc.), el número del personal anteriormente descrito, que se repartirán según las necesidades, entre los diferentes lotes.

    Requisitos:

a. titulación o formación académica: las personas adscritas a estas actividades deberán disponer, si procede, de alguna de las titulaciones o certificaciones previstas en el artículo 21.3 del Decreto 112/2026, de 30 de junio, de actividades de ocio educativo y tiempo libre.

b. Idiomas: título de euskera: un mínimo de B2/ PL 2 o equivalente.

Responsabilidad en el contrato (funciones)	Titulación/Formación académica exigida	Idiomas
Bolsa para refuerzo del personal	Titulación de monitor o monitora de actividades educativas en el tiempo libre infantil y juvenil expedida por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, del certificado de profesionalidad o del título del sistema educativo que habiliten para el ejercicio de esta actividad.	Título de euskera B2/PL2 o equivalente

2. Personal para periodos de vacaciones indicado en el apartado 3.1:

- Cada grupo deberá estar atendido por, al menos, una persona monitora, que será la persona de referencia del grupo. El monitorado que preste servicio deberá disponer de alguna de las titulaciones o certificaciones previstas en el artículo 21.3 del Decreto 112/2026, de 30 de junio, de actividades de ocio educativo y tiempo libre.
- En cada grupo deberá adscribirse una persona que realizará las funciones de director/directora y que deberá cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 20 del Decreto 112/2026, de 30 de junio, de actividades de ocio educativo y tiempo libre.
- La empresa adjudicataria deberá designar a la persona Responsable Sanitaria, Persona delegada de protección a la infancia y adolescencia y a la persona Responsable de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto por el mencionado Decreto 112/2026, con la antelación oportuna para informar en la Declaración Responsable (Cap. II del Decreto 112/2026).
- En el caso de que hubiera necesidades especiales o ampliación de grupos, se satisfará a través de la Bolsa para refuerzo del personal (Monitorado de apoyo), previa autorización del Área de Juventud y Deporte.

3. Respecto a la acreditación del conocimiento del euskera, se aceptarán los títulos y certificados recogidos en el decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

4. La comprobación y verificación del cumplimiento de estos requisitos respecto a los perfiles de coordinador/a y dinamizador/a se realizará con carácter previo a la valoración de las ofertas. Los del monitorado (nivel 4A) se realizarán en el momento que surjan las necesidades de adscribirlos al proyecto.

5. Otras consideraciones:

   - el personal adscrito al cumplimiento del contrato:

     1. Tendrá carácter polivalente, con formación y experiencia suficiente para atender los diferentes servicios y actividades.

     2. Las jornadas de trabajo estarán diseñadas, salvo causa justificada, para ser desarrolladas durante el horario de los servicios y actividades,

   - Al día siguiente de la formalización del contrato, la entidad adjudicataria se personará en el Área de Juventud y Deporte para presentar la relación nominal y acreditación del personal adscrito al contrato, conforme a los términos de la oferta de la adjudicataria.

   - El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato:
     - la discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, dará lugar al requerimiento a la adjudicataria de adopción de medidas para su corrección,
     - Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, o resulten incidencias respecto a la correcta ejecución del servicio, se pondrá en conocimiento de la adjudicataria para adopción de medidas para su corrección,
     - si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta lo comunicará por escrito con 15 días de antelación

exponiendo los cambios realizados y adjuntará datos de perfil equivalente que adscribirá para su sustitución.

- Los medios humanos aportados por la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido; será por tanto la adjudicataria la única responsable de dicho personal, no teniendo, por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento de Bilbao. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.
- El cumplimiento de lo previsto en esta cláusula, así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano se considera **obligación contractual esencial** de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de resolución del contrato.
- en cumplimiento del art. 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia, todas las personas adscritas a la prestación del contrato que tengan relación directa con los y las menores deberán tener el Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual antes de la incorporación al servicio. La empresa adjudicataria deberá presentar el documento oportuno de las personas adscritas al proyecto antes del inicio del contrato, así como en situaciones de sustitución,
- el equipo humano adscrito a la prestación del servicio deberá acreditar una representación paritaria por sexo (40/60), salvo que existan razones justificadas que eximan de su cumplimiento,

7 COMUNICACIÓN

En lo que respecta a la difusión de las actividades, la entidad adjudicataria deberá:

- contemplar la promoción y difusión adecuada de la programación a la diversidad de usuarios y usuarias y a las prestaciones del Servicio.
- prestar un servicio de información presencial y a través de redes sociales para actividades del servicio, dirigido a las familias, entidades y potenciales usuarios y usuarias del servicio (las redes sociales serán gestionadas por el Área de Juventud y Deporte, si bien el material deberá ser elaborado por la entidad adjudicataria),

- La entidad adjudicataria también deberá realizar:
  - diseño y elaboración de contenidos para la web BilbaoGazte y las redes sociales, puntualmente,
  - diseño y elaboración de cartelería, folletos y otras herramientas adecuadas para la difusión del Servicio y de la programación.
  - diseño, elaboración y envío de la información oportuna a través de Listas de Difusión (como Whatsapp o Telegram, por ejemplo), para actividades del servicio, puntualmente.

La comunicación deberá reflejar en todo momento el carácter institucional de la programación en cada uno de los lotes, debiendo cumplir en todo momento los requerimientos que a tal efecto le sean dados por la dirección del contrato.

Las labores de información, comunicación y relación con los y las usuarias del equipamiento, agentes y entidades relacionadas con la programación deberán cumplir la normativa vigente en materia de normalización lingüística y utilizar lenguaje o imágenes no sexistas, así como las instrucciones que a tal efecto le sean dadas por el Área de Juventud y Deporte.

8 OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

- Gestionar las inscripciones de la programación infantil (Haurgune, Kidegune y Kidelego).
- Poner a disposición de la entidad adjudicataria el equipamiento en adecuadas condiciones para la prestación del servicio objeto del contrato. Será por cuenta del Ayuntamiento las labores de limpieza, mantenimiento y reparación y acceso a internet.
- Divulgar la programación.
- Facilitar a la empresa adjudicataria los listados de participantes de los programas cuya inscripción la realiza el Área directamente, antes del comienzo de cada Programa con la debida antelación.
- Realizar las gestiones necesarias para las actividades que se desarrollen en espacios públicos de Bilbao.

9 ESPECIFICIDADES DE DETERMINADOS LOTES

– Lote 6 Ibaiondo:

Las actividades de los sábados para niños y niñas de 3 a 11 años (con o sin familias) estén o no inscritos en la programación de Haurgune, Kidegune o Kidelego y las

actividades en familia para niños y niñas de 0 a 3 años se realizarán en el espacio de Abusu, salvo autorización expresa del Área de Juventud y Deporte, que en ese caso, se podrán hacer en el CMD de San Francisco.